



Al contestar cite el No. 2022-07-000587



Tipo: Salida Fecha: 14/02/2022 11:54:47 AM
Trámite: 17836 - AUTO DE APROBACION DE LA RENDICION FINA
Sociedad: 900555161 - FRUTA LATINA D.W. S. Exp. 89108
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 3815026 - FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000072

AUTO

Proceso

Liquidación por Adjudicación

Sujeto del Proceso

FRUTA LATINA D.W. S.A.S

NIT.

900555161

Liquidador

Fredy Arellano Tijera

Asunto

Rendición de cuentas finales y Terminación del proceso

I. ANTECEDENTES

1.1. Con memoriales 2021-03-010027 del 28/09/2021 el liquidador de **FRUTA LATINA D.W. S.A.S** “En liquidación por adjudicación” identificado con **NIT.900.555.161-4**, remitió a este Despacho la rendición final de cuentas de la concursada, con fecha de corte de **31 de Agosto de 2021**.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1116 de 2006, este Despacho corrió traslado de dicha rendición final de cuentas con el consecutivo 2021-07-004890 de 15/10/2021 de 2021, traslado 650-000012 por el término de veinte (20) días, entre el **19 de octubre y el 17 de noviembre de 2021**. Dentro del término del traslado no se presentaron objeciones

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A. Respecto de la rendición final de cuentas

1. El estado de activos netos en liquidación con corte al 31 de Agosto de 2021 registró el activo en \$0.00; el pasivo se contabilizó por la suma de \$ 1.137.426.912. 00.verificar

2. El informe final de cuentas del liquidador revela la ejecución de la adjudicación de bienes de la concursada.

3. Dado que los estados financieros presentados como parte integral del informe de rendición de cuentas finales de gestión del liquidador, con corte a 31 de Agosto de 2021, están certificados por una profesional de la contaduría pública, este Despacho entiende con esta refrendación que se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a la concursada en liquidación

B. Desarrollo del proceso de Liquidación por Adjudicación

1. Apertura del proceso de liquidación por adjudicación

2. Mediante Auto No. 650-000967 del 10 de septiembre de 2018, se resolvió admitir al proceso de reorganización empresarial a la sociedad **FRUTA LATINA D. W. S.A.S** con NIT 900.555.161, con domicilio en Boca grande Carrera 2 No. 07-100 en Cartagena - Bolívar, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

3. Mediante Acta 650-000032 con radicado 2019-07-004531 de 16/09/2019, se decretó la terminación del proceso de reorganización empresarial de la sociedad FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Reorganización Empresarial" y se decretó la apertura del proceso de liquidación por adjudicación de la citada sociedad. El liquidador se posesionó el 01 de octubre de 2019, consta en el Acta 650-000061 Rad. 2019-07-004984.

2. Gastos de administración de la reorganización e inventario valorado

Con escrito radicado 2020-07-000095 del 16-01-2020 el liquidador remitió al despacho la relación de gastos insolutos causados en el proceso de reorganización por un valor de \$ 53.828.004 al igual que el inventario valorado de los bienes por un monto de \$ 83.600.582

Auto 650-000311 del 20/08/2020 rad No. 2020-07-001228, el Despacho acepto la conciliación de objeciones y reconoce los gastos actualizados de la liquidación y aprueba el inventario y ordena al liquidador que cuenta con un plazo de 30 días para la presentación del acuerdo de adjudicación de la sociedad FRUTA LATINA D.W. S.A.S "EN LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN
3 honorarios del liquidador.

El Despacho solicito a la Secretaría General de esta entidad el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a la Superintendencia de Sociedades, por valor de \$18.170.520.00, los cuales fueron asignados mediante Certificado de disponibilidad **No. 20421**, notificado a esta Intendencia Regional con Memorando 534-002495 del 15/03/2021.

Mediante Auto 650-000312 del 25/05/2021 Rad 2021-07-002974 reconoció el subsidio por concepto de honorario definitivos a favor del doctor FREDY ARELLANO TIJERA, con CC. No. 3.815.026 por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$18.170.520.00) ,con CDP **No. 20421** como liquidador de la sociedad FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Liquidación por Adjudicación " con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Sociedades, con el

Una vez ejecutoriado el presente auto que aprueba la rendición final de cuentas de la sociedad se procederá a AUTORIZAR el pago del subsidio al doctor FREDY ARELLANO TIJERA , liquidador de la sociedad FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Liquidación por Adjudicación"

3. Adjudicación de bienes

Mediante auto proferido 650-00478 del 03/12/2021 Rad. 2021-07-002945 se aprobó la adjudicación del activo, representado en su totalidad en dinero. Los soportes de pago del dinero adjudicado se adjuntaron con la rendición final de cuentas.

Con los escritos Nos. 2021-02-006189 del 15/03/2021, 2021-01-082339 del 16/03/2021 y el apoderado del BANCO DE OCCIDENTE doctor Amin Amin Saker Vergara identificado con la C.C. No.2.758.747 , abogado titulado e inscrito con T.P. No. 52.985 del Consejo Superior de la Judicatura, Informa la no aceptación de los bienes adjudicados ordenado mediante Auto 650-0000478 de fecha 3/12/2020 Rad.2020-07-009045

4. Re adjudicación de bienes

Mediante auto proferido 650-000289 del 20/05/2021 Rad. 2021-07-002899, se aprobó la Re adjudicación de los bienes de la concursada .

5. Rendición de cuentas finales

De la rendición de cuentas finales con corte al 31 de Agosto de 2021 se surtió el correspondiente traslado, sin presentarse objeciones, en consecuencia, se aprobará en esta providencia.

5. Terminación del proceso

De los antecedentes expuestos, el Despacho advierte que el proceso de liquidación por adjudicación se desarrolló con apego a lo dispuesto en las leyes que lo rigen y, por consiguiente, se estima jurídicamente procedente declarar terminado el proceso de Liquidación por Adjudicación.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la rendición final de cuentas finales de gestión presentada por el liquidador Fredy Arellano Tijera de la sociedad de la sociedad **FRUTA LATINA D.W. S.A.S “En liquidación por adjudicación”** con corte a 31 de agosto de 2021, de acuerdo a las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO. Advertir al doctor Fredy Arellano Tijera como los estados financieros y el informe de rendición de cuentas de gestión del liquidador, con corte a 1 de agosto de 2021, están certificados por un profesional de la contaduría, el Despacho entiende con esta refrendación que se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a la sociedad en liquidación en razón de las funciones notariales de los profesionales contables.

TERCERO. Declarar terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad **FRUTA LATINA D.W. S.A.S “En liquidación por adjudicación”**.

CUARTO. Advertir al liquidador que de conformidad con el artículo 17, Anexo 6 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, debe conservar los libros y papeles del ente económico por un término de cinco (5) años, contados a partir de la aprobación de la cuenta final de liquidación

QUINTO. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor que proceda a inscribir el presente auto y cancelar la matrícula mercantil.

SEXTO. Oficiar a la Cámara de Comercio del domicilio de la concursada para que inscriba lo resuelto en la presente providencia, una vez se encuentre ejecutoriada. **Líbrese el oficio Correspondientes.**

SÉPTIMO. Ordenar a la DIAN del domicilio de la concursada, que proceda a cancelar el RUT, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2640 de noviembre 7 de 2013 (orden de autoridad competente). **Líbrese el oficio Correspondientes.**

OCTAVO. Ordenar al liquidador de la concursada, que informe a este Despacho sobre las acciones tendientes a la cancelación del registro único tributario ante la DIAN.

NOVENO.. Como quiera que la sociedad concursada no contaba con activos superiores a doscientos [200] SMLMV, el pago de los honorarios de la auxiliar de la justicia Doctor Fredy Arellano Tijera, con CC. No. 3.815.026 se dio mediante el mecanismo de subsidio en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 065 de 20 de enero de 2020 por

por la suma de Dieciocho Millones Ciento Setenta Mil Quinientos Veinte Pesos Mcte (**\$18.170.520.00**) ,con CDP **No. 20421** como liquidador de la sociedad FRUTA LATINA DW S.A.S. “En Liquidación por Adjudicación “ con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Sociedades, Una vez ejecutoriado el presente auto que aprueba la rendición final de cuentas de la sociedad se procederá a AUTORIZAR el pago del subsidio .

DECIMO: Advertir al liquidador que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de retenciones tributarias y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso

UNDECIMO. Ordenar a secretaria de esta Entidad librar los oficios correspondientes.

DUODECIMO: Archivar el expediente del proceso liquidatario por adjudicación de la sociedad FRUTA LATINA DW S.A.S. “En Liquidación por Adjudicación

DECIMO TERCERO: La presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 806 de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100 - 001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandavirtual/#!/app/procesos> .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
Intendente Regional de Cartagena

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION

Nit..900.555.161
Exp .89108
Rad. 2021-03-010027
Cód. Tramite 17836
Con Fun. M3790